



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO – MOPTVDU Y LA SOCIEDAD IMAGE PEOPLE, S.A DE C.V.

NOSOTROS: **MANUEL ORLANDO QUINTEROS AGUILAR** conocido por **GERSON MARTINEZ**, mayor de edad, empleado, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, con Documento Único de Identidad número [redacted]

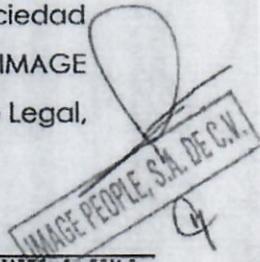
y con Número de Identificación Tributaria [redacted]

[redacted] ; actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, en el Ramo de Obras Públicas, Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano, en calidad de **Ministro de Obras Públicas Transporte y de Vivienda y Desarrollo Urbano**, en adelante denominado "el ministerio" o MOPTVDU con número de Identificación Tributaria [redacted]

[redacted] lo cual compruebo con lo siguiente: a) Diario oficial número noventa y nueve tomo cuatrocientos tres del uno de junio de dos mil catorce, mediante el cual se publicó el acuerdo ejecutivo número once de fecha uno de junio de dos mil catorce, mediante el cual el señor Presidente de la República, Profesor Salvador Sánchez Cerén, en uso de sus facultades constitucionales establecidas en los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la Constitución de la República de El Salvador y de conformidad al artículo veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó a partir del uno de junio de dos mil catorce mi nombramiento en el cargo de **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO**; b) Certificación del Acta, asentada en el Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos, que lleva la Presidencia de la República, extendida el día uno de junio de dos mil catorce, por el licenciado Francisco Rubén Alvarado Fuentes, Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, de la cual consta que el día uno de junio de dos mil catorce, en calidad de Ministro rendí la correspondiente protesta constitucional ante el Presidente de la República; y por otra parte **FEDERICO JAFFET DURAN RUANO**, mayor de edad, estudiante, del domicilio de Sonzacate, Departamento de Sonsonate, con Documento Único de Identidad número [redacted]

con Número de Identificación Tributaria [redacted]

[redacted] actuando en nombre y representación de la Sociedad **IMAGE PEOPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **IMAGE PEOPLE, S.A DE C.V.**, en calidad de **Administrador Único Propietario y Representante Legal**,





personería que compruebo por medio del Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio al número setenta y cuatro del libro número tres mil ciento treinta y uno del Registro de Sociedades del folio trescientos catorce al folio trescientos veintiuno el día veintinueve de julio de dos mil trece, y la inscripción de credencial de elección de administrador único propietario y suplente inscrita en el Registro de Comercio al número cuarenta seis del libro número tres mil quinientos treinta y tres del Registro de Sociedades del folio doscientos doce al folio doscientos catorce el día quince de enero de dos mil dieciséis, en la cual se hace constar que ha sido nombrado para ser Administrador Único Propietario de la referida sociedad, ambos facultados para comparecer y celebrar actos como el presente.

CONSIDERANDO

- I. Que el artículo 1 de la Constitución de la República establece que El Salvador reconoce a la persona humana como el origen y el fin de la actividad del Estado, que está organizado para la consecución de la justicia, de la seguridad jurídica y del bien común y es obligación del Estado asegurar a los habitantes de la República, el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social.
- II. Que de conformidad al artículo 43 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, compete al ministerio según literal a) Área de Obras Públicas, numeral 1) Planificar, controlar y evaluar la infraestructura vial del país, así como también la ejecución y conservación de las mismas, de acuerdo a los planes de desarrollo y a las disposiciones legales que regulan su uso; por lo anterior es responsabilidad del MOPTVDU garantizar la sostenibilidad de una red vial competitiva y de la Obra Pública, asegurando la protección, conservación y mantenimiento de los derechos de vía, todo ello como un elemento que contribuye al desarrollo económico, social y ambiental del país.
- III. Que mediante Decreto Legislativo No. 463 de fecha 4 de septiembre de 1969, publicado en el Diario Oficial No. 196, Tomo 225 de fecha 22 de octubre de 1969, se creó la Ley de Carreteras y Caminos Vecinales, según la cual no se permite la instalación de anuncios o rótulos en el derecho de vía, encontrándose dicha disposición ajena a la realidad actual; por otra parte, el Estado de El Salvador ha



celebrado y ratificado convenios y tratados con organismos regionales, encaminados a garantizar el mantenimiento de carreteras y de los derechos de vía, así como el Manual Centroamericano de Mantenimiento de Carreteras con Enfoque de Gestión de Riesgo y Seguridad Vial edición 2010; Manual Centroamericano de Normas para el Diseño Geométrico de Carreteras con Enfoque de Gestión de Riesgo y Seguridad Vial tercera edición 2011 y Manual Centroamericano de Dispositivos Uniformes para el Control de Tránsito año 2000, por lo cual de conformidad al Art. 144 inc. 2º de la Constitución de la República en caso de conflicto con las leyes vigentes prevalecen los tratados, es de esa manera que en atención al carácter vinculante de estos cuerpos normativos, el ministerio planifica la inclusión de estas regulaciones mediante la partición de entidades públicas y privadas con el objeto de reservar recursos públicos para garantizar la sostenibilidad fiscal del país.

- IV. Que es obligación del Estado a través del MOPTVDU ejercer el control respecto de la publicidad exterior, en relación al ejercicio de actividades de carácter publicitario que realizan los particulares en los derechos de vía, y como parte de esa obligación se planifica y controla la inclusión de participación privada en espacios públicos, para fomentar el desarrollo económico de las ciudades, cuyo impacto debe ser armónico con el derecho a la movilidad humana, la seguridad vial, accesibilidad universal y el paisaje urbano, regulándose en beneficio del interés general y la protección y mantenimiento de los derechos de vía.
- V. Que en el pasado las carreteras en nuestro país eran diseñadas y construidas con ausencia del componente humano; no obstante, el MOPTVDU ha incorporado como política dentro de una nueva gestión de la obra pública, la humanización de la infraestructura con el objeto de volverla más cercana a los usuarios, integrar el arte y la cultura y volverla más segura e inclusiva.
- VI. Como parte de esa política el MOPTVDU realiza diversos proyectos de infraestructura con el fin de asegurar la protección, conservación y mantenimiento de los derechos de vía, transformándolos en espacios públicos que potencien el sano esparcimiento y la cultura, como mecanismo para la reducción de la violencia, todo ello como un elemento que contribuya al desarrollo económico, social y ambiental del país.



IMAGE PEOPLE, S.A. DE C.V.



- VII. Que dentro de los objetivos de esta cartera de Estado y del Gobierno en general está, impulsar una administración honesta, eficiente y transparente del gasto público, lo cual comprende la aplicación de los criterios de austeridad y racionalidad en la utilización de los recursos públicos, con el fin de garantizar la sostenibilidad fiscal del país, sin comprometer la solvencia y el fortalecimiento de los programas y proyectos en el área social y de desarrollo económico que benefician a la población más vulnerable.
- VIII. Que debido a los limitados recursos con los que cuenta el Ministerio se ha venido desarrollando una estrategia de cooperación que ha incluido la presentación de los proyectos contemplados en el Plan Maestro a diversas entidades públicas y privadas, nacionales e internacionales con la intención de sumar recursos y ampliar la participación de diversos actores al proyecto que se considera de interés nacional.
- IX. En el marco de estas gestiones, durante los días doce y trece de octubre del presente año se apertura la invitación pública en el sitio web del ministerio, para la recepción de ofertas de muestras de interés del "CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, RESGUARDO Y SEGURIDAD DE LOS ESPACIOS: PLAZA LA TRANSPARENCIA, PLAZA LA RECONCILIACIÓN Y CICLO-RUTA DEL BOULEVARD MONSEÑOR ROMERO", expresando su interés de colaboración únicamente la sociedad IMAGE PEOPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse IMAGE PEOPLE, S.A DE C.V., mediante nota de fecha doce de octubre de dos mil diecisiete.
- X. Que en aras de formalizar las intenciones manifestadas en los considerados anteriores, ambas partes acuerdan suscribir el presente convenio.

POR TANTO, en el marco de nuestras atribuciones legales, institucionales y los considerandos que anteceden, acordamos suscribir el presente convenio de cooperación entre la sociedad IMAGE PEOPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que puede abreviarse IMAGE PEOPLE, S.A DE C.V., Y EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DE VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, que puede abreviarse MOPTVDU el cual se registrá por

57
e



las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer los términos y condiciones a través de las cuales se regulará la forma en que la sociedad IMAGE PEOPLE, S.A DE C.V., colaborara con el MOPTVDU para optimizar el sistema de señalización de las vías públicas, iluminación de las calles para mejorar la seguridad vial, instalación de sistema de video vigilancia y centro de monitoreo, así como puntos de acceso a internet WI-FI y el mantenimiento, limpieza y jardinería, de los proyectos del Parque Escultórico de la Plaza a la Reconciliación, Plaza La Transparencia y espacios relacionados con la ciclo ruta.

SEGUNDA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.

De IMAGE PEOPLE, S.A DE C.V.

1. Instalar las señalizaciones viales o publicidad de los proyectos institucionales requeridos por el MOPTVDU, en los lugares establecidos en el anexo uno del presente convenio.

Descripción del compromiso:

- a) Proporcionar iluminación, mantenimiento preventivo y correctivo para la adecuada protección de las señalizaciones y el espacio de publicidad.
 - b) Que la publicidad a colocar no deberá contravenir lo dispuestos en los artículos 53, 55 y 56 de la Ley de Carretera y Caminos Vecinales.
 - c) Reemplazar el diseño de las señalizaciones a requerimiento del ministerio, hasta cuatro veces al año en los espacios asignados al Ministerio.
 - d) Presentar los detalles técnicos que demuestren que no afectara el desempeño de las estructuras sobre las cuales se colocaran las señalizaciones y publicidad.
2. Instalación de sistema de video vigilancia y centro de monitoreo, para lo cual la cantidad de dispositivos a colocar, las especificaciones técnicas y los estándares de equipos a utilizar, así como la distribución de los mismos, será conforme al anexo dos del presente convenio.

Instalar un sistema de puntos de acceso a internet WI-FI inteligente para exteriores de capacidad, rendimiento y cobertura óptima específicamente para



IMAGE PEOPLE, S.A. DE C.V.
[Signature]



instalaciones públicas de alta densidad, los puntos seleccionados para la instalación de Routers garantizarán una experiencia de alcance y cobertura de señal óptima para dispositivos móviles, el cual se instalara conforme las descripciones técnicas y lugares establecidos en el anexo tres de este convenio.

4. Proporcionar mantenimiento, limpieza, abono y control de plagas de los jardines de los proyectos del Parque Escultórico de la Plaza a la Reconciliación, Plaza La Transparencia y de las obras relacionadas con la ciclo ruta, realizándolo a través de una cuadrilla de jardineros especializados, dicho servicio se prestara de acuerdo a lo descrito en el anexo cuatro del actual convenio.
5. Brindar el servicio de energía eléctrica del Boulevard Monseñor Romero, así como de los proyectos del Parque Escultórico de la Plaza a la Reconciliación, Plaza La Transparencia y de los espacios relacionados con la ciclo ruta. Para cumplir con la iluminación, Image People, S.A. DE C.V. deberá efectuar las gestiones necesarias con la empresa que proporciona el servicio de energía eléctrica, para que el cobro de consumo sea requerido a la sociedad IMAGE PEOPLE S.A DE C.V., asumiendo el costo mensual del consumo por el periodo de suscripción del presente convenio.
6. Un equipo de sonido profesional, dos microfonia inalámbrica, dos bocinas 2000 watts, consola amplificada.
7. Seis tarimas móviles para eventos.
8. Ciento cincuenta sillas plásticas para auditorium.
9. Ocho canopys 5x5 lonas blancos altura cuatro metros para cubrimiento de 200 mts².
10. Ampliación de dos baños adicionales en zona de servicios.
11. Instalación de un camerino y una bodega.
12. Pago de planilla mensual del administrador de eventos y agenda cultural.

Del MOPTVDU

El MOPTVDU se compromete a:

1. Elaborar el diseño gráfico de las señalizaciones que serán utilizadas en los espacios designados para la Publicidad del Ministerio y facilitarlo a la sociedad IMAGE PEOPLE, S.A DE C.V.
2. Permitir a la sociedad IMAGE PEOPLE, S.A DE C.V., el uso de espacios para la colocación de publicidad adecuada para todo público con derecho de comercializarla, la cual será regulada por el ministerio, y conforme a las



especificaciones técnicas establecidas en el anexo uno del presente convenio. Los espacios comprendidos en el anexo, se entenderán autorizados por el Ministerio para el uso que el presente convenio les designa y no necesitarán ningún permiso o autorización adicional por parte de este Ministerio.

3. Notificar cualquier situación que modifique o afecte la condición física del Parque Escultórico de la Plaza a la Reconciliación, Plaza La Transparencia y de los espacios relacionados con la ciclo ruta.
4. Supervisar y dar seguimiento a la instalación del Parque Escultórico de la Plaza a la Reconciliación, Plaza La Transparencia y de los espacios relacionados con la ciclo ruta, objeto del presente Convenio.

DE AMBAS PARTES SE OBLIGAN A:

Mantener la coordinación conjunta y los canales de comunicación formal establecidos en este Convenio, tanto para las sesiones de trabajo conjunto como para el intercambio de información que abone a los objetivos y resultados de las entidades firmantes.

TERCERA: COORDINADORES.

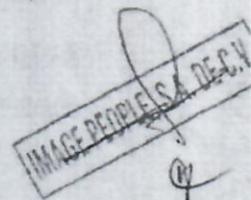
Para el cumplimiento, ejecución y seguimiento de lo establecido en el presente convenio, el MOPTVDU designa a Roxana Alejandra Gutiérrez Dubon, Directora de infraestructura inclusiva y social, y la Gerencia de Comunicaciones Institucional como responsables de coordinar y facilitar el buen desarrollo y cumplimiento del convenio; y por su parte la sociedad IMAGE PEOPLE, S.A DE C.V., designa a Roberto Antonio Sánchez Renderos, como responsable de verificar la buena ejecución del Convenio.

Las partes designadas se comunicaran vía telefónica, notas, correos electrónicos o se reunirán cuando lo estimen pertinente para la coordinación de las acciones y cuantas veces lo requiera el proceso.

CUARTA: IMPREVISTOS.

Si surgieren dudas, discrepancias o divergencias en la ejecución del presente convenio, las partes buscarán la solución armoniosa y equitativa de las mismas, mediante reuniones que para tal efecto acordaren por medio de sus delegados.

QUINTA: PLAZO Y MODIFICACIONES.





El presente convenio es suscrito para que tenga efectos por el plazo de quince años calendario contados a partir de la fecha de suscripción, pudiendo prorrogarse por igual periodos de tiempo, si doce meses antes del vencimiento del plazo o su prorrogación no se ha manifestado por las partes de forma expresa y por escrito la voluntad de darlo por terminado.

Con el fin de mantener la mejor coordinación y eficiencia en el trabajo conjunto, siempre y cuando sea con la finalidad de cumplir con el objeto del presente documento, las partes podrán acordar modificar y prorrogar este convenio a través de adendas. Cualquier adenda, apéndice o anexo agregado con posterioridad a la suscripción del convenio, deberá considerarse como parte integrante del mismo.

SEXTA: TERMINACION DEL CONVENIO.

El presente convenio quedará sin efecto si no se cumplen los compromisos asumidos por las partes, así como al no atender las recomendaciones que surgieren a fin de solucionar las divergencias o deficiencias que se presenten, sin perjuicio de otras acciones que sean procedentes.

SÉPTIMA: FRAUDE Y CORRUPCIÓN.

En la ejecución del presente convenio se observarán los más altos niveles éticos y de transparencia y se denunciará ante las instancias correspondientes, todo acto o indicio razonable de fraude o corrupción del cual tengan conocimiento las partes.

OCTAVA: SOLUCIÓN DE DIVERGENCIAS.

Si surgieren dudas, discrepancias o divergencias en la ejecución del presente convenio, las partes buscarán la solución armoniosa y equitativa de las mismas, mediante reuniones que para tal efecto las partes acordaren por medio de los coordinadores o los responsables de ejecutar el presente convenio.

NOVENA: NOTIFICACIONES.

Toda comunicación entre las partes será por escrito dirigida a las direcciones físicas siguientes:



- Al MOPTVDU: Al señor Ministro o a quien este designe, en Alameda Manuel Enrique Araujo, Kilómetro 5 ½, Plantel conocido como La Lechuza, San Salvador, Teléfono: 2528-3088
- A IMAGE PEOPLE, S.A DE C.V.: Calle Circunvalación, Centro Profesional Presidente Local 1D, Colonia San Benito, San Salvador, Teléfonos: 2243-6633 y 7354-0704.

En caso que alguna de las partes cambie de dirección física dentro del plazo del presente convenio, deberá notificarlo de inmediato a la otra parte suscrita.

DECIMA: PUBLICIDAD Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.

En el presente Convenio, los documentos e información que derivan del mismo, serán públicos y los particulares tendrán acceso a estos de conformidad a las disposiciones legales respectivas.

DÉCIMA PRIMERA: EJEMPLARES.

Este convenio de colaboración se suscribe en dos ejemplares, de igual contenido y valor, debiendo quedar un ejemplar en poder de cada una de las partes que lo suscriben.

Así nos expresamos, en fe de lo cual firmamos el presente convenio, por estar redactado de acuerdo a nuestras voluntades, en la ciudad de San Salvador, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diecisiete.



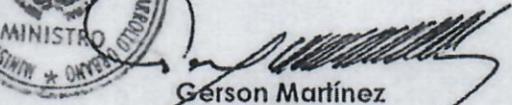

Gerson Martínez
Ministro de Obras Públicas, Transporte y de
Vivienda y Desarrollo Urbano


IMAGE PEOPLE, S.A. DE C.V.

Federico Jaffet Durán Ruano
Administrador Único Propietario
IMAGE PEOPLE, S.A DE C.V.

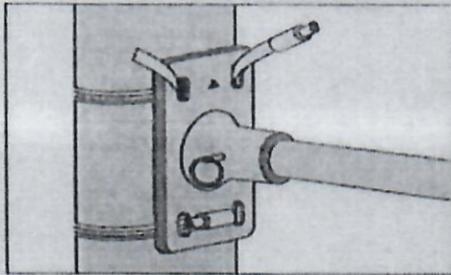
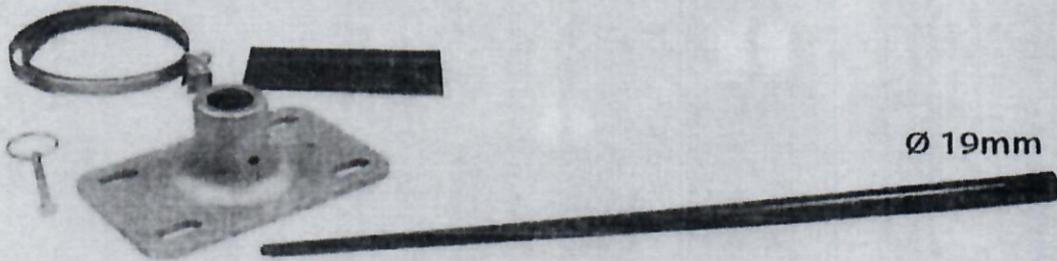


ANEXO UNO.

SEÑALIZACIÓN Y PUBLICIDAD EN POSTES DEL BOULEVARD MONSEÑOR ROMERO

Tipo de estructura

Se utilizará un sistema de brackets importados profesionales y de alta resistencia al viento que sirve de soporte al juego de banners para cada poste. Las medidas de los banners serán 2.15 metros de alto x 1.00 metros de base.



step1

Mount top and bottom of bracket to the pole with metal bands



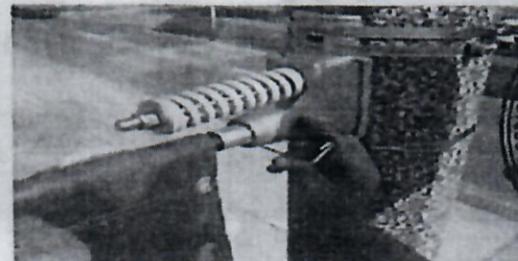
step2

Secure metal bands with screw driver



step3

install fiberglass arm and insert pin into hole



step4

insert zip tie through banner grommet and pin

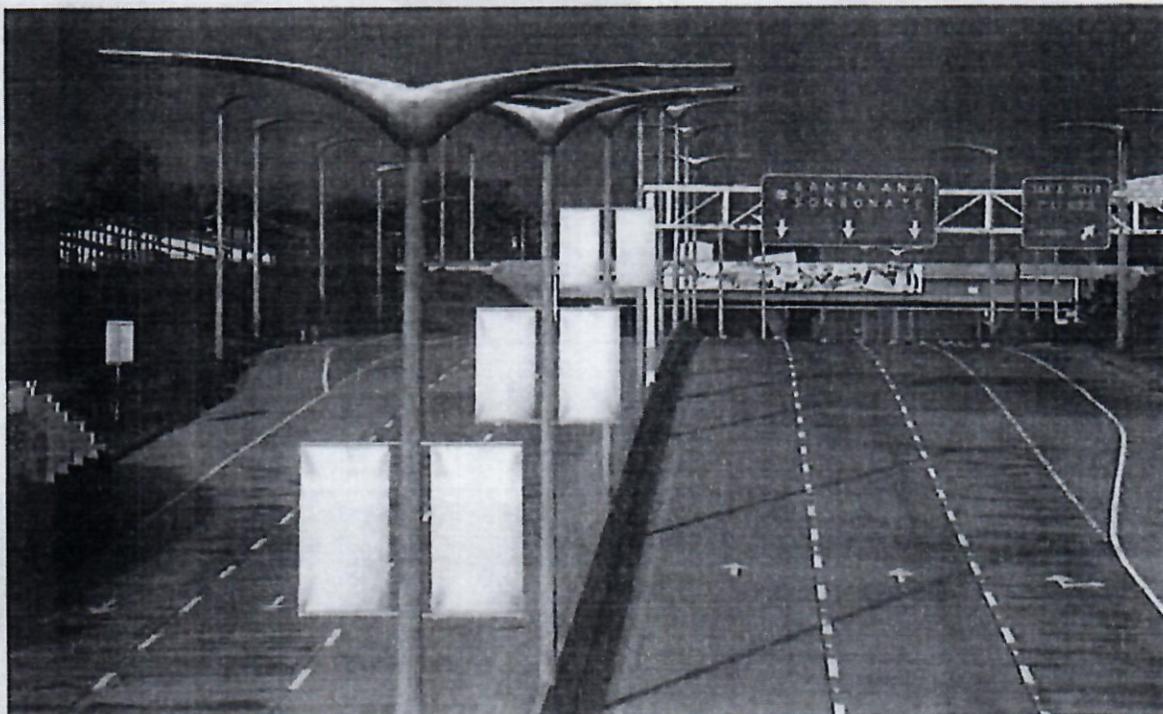
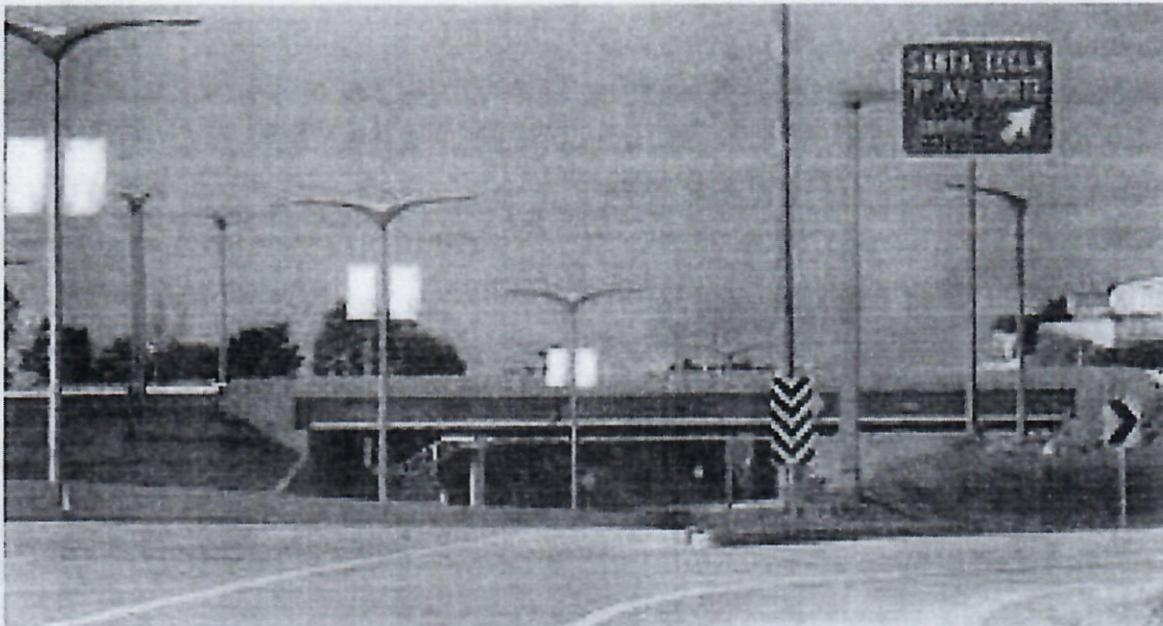


IMAGE PEOPLE S.A. DE C.V.





Se identificaron 333 unidades de postes sobre los separadores centrales y derivadores de los cuales 300 serán destinados para uso publicitario y 33 para uso comunicacional del MOP.



[Handwritten signature]



| UBICACIONES | POSTES |
|--|------------|
| ARRIATE CENTRAL | 157 |
| DERIVADOR F. ASTURIAS / CENTRO SANTA TECLA | 40 |
| DERIVADOR PLAZA TRANSPARENCIA/ MERLIOT | 76 |
| DERIVADOR PLAZA RECONCILIACIÓN / AVENIDA JERUSALEM | 60 |
| TOTAL UBICACIÓN DE POSTES | 333 |

UBICACIONES DE POSTES

Postes Centrales Boulevard Monseñor Romero



IMAGE PEOPLE S.A. DE C.V.

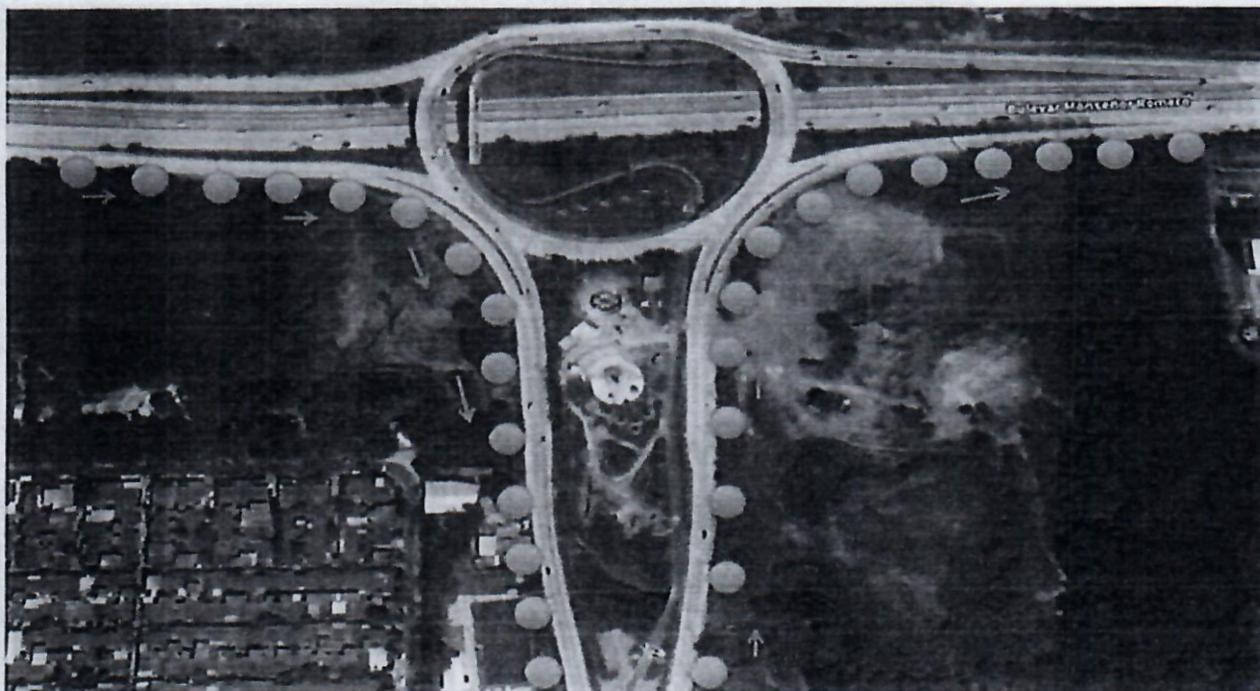
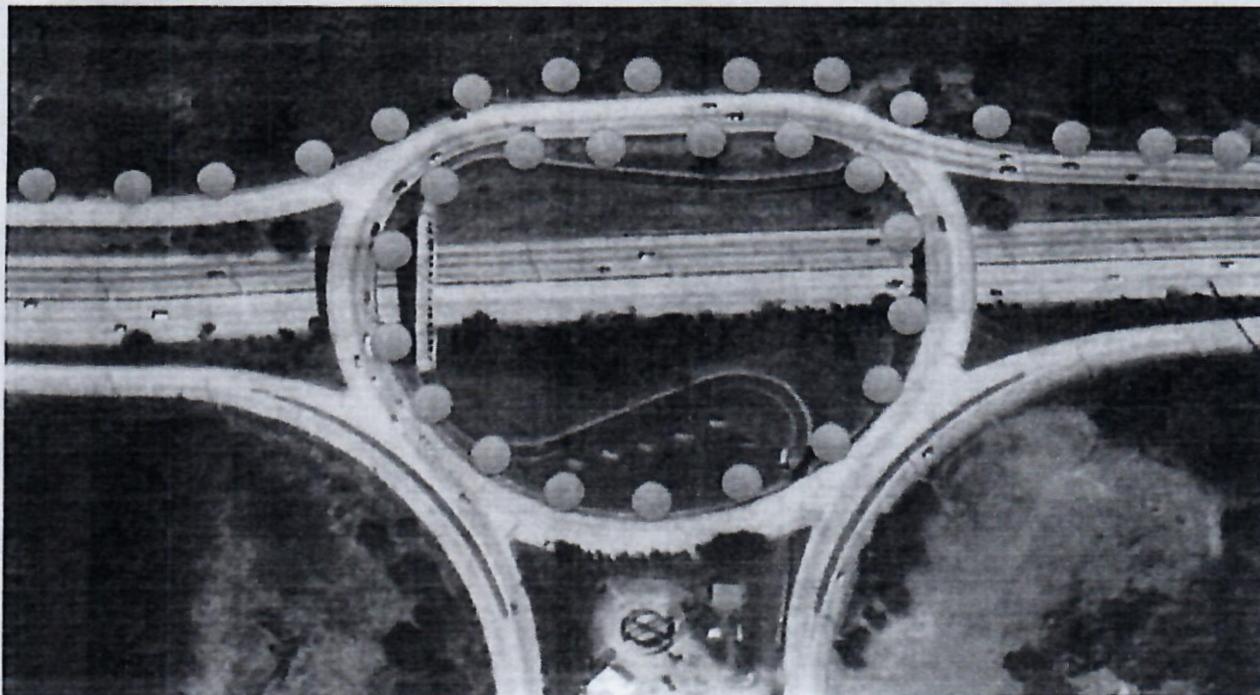




MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

REPUBLICA DE
EL SALVADOR
UHÁMONOS PARA CRECER

Postes Redondel Plaza Transparencia



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y DESARROLLO URBANO
ALAMEDA MANUEL ENRIQUE ARAUJO, KM 5.5 CARRETERA A SANTA TECLA CONTIGUA

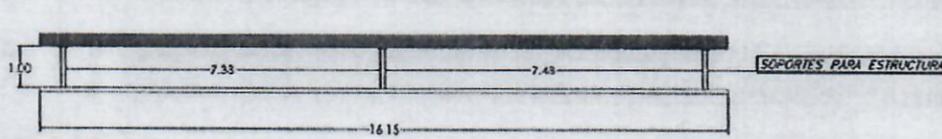
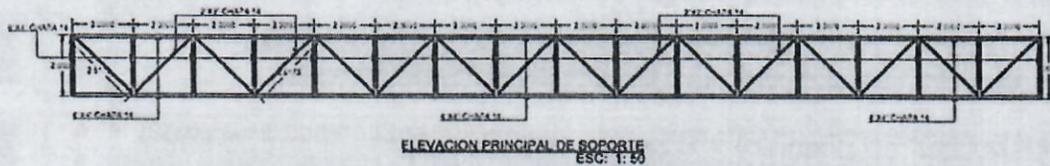


PUBLICIDAD EN Puentes PASOS A DESNIVEL BOULEVARD MONSEÑOR ROMERO

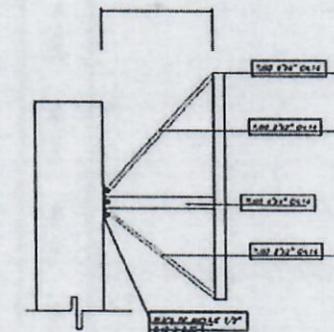
Tipo de estructura

Se realizará el montaje de una estructura metálica para lona tensada con iluminación a lo largo de los puentes respetando las especificaciones técnicas de los resultados de memoria de cálculo que demuestre la no afectación del desempeño de las estructuras, con sus detalles constructivos y especificaciones de los trabajos a realizar en cada ubicación, los que serán aprobados por la Dirección de infraestructura inclusiva y social.

El tamaño de las estructuras se regirá proporcionalmente a los espacios disponibles de cada puente según sus dimensiones ya que unos son de mayor tamaño que otros, la altura promedio será de 2 metros por la longitud proporcional que presente cada puente, para el tema publicitario se designara la parte central del espacio y para efectos de señalizaciones viales o publicidad de los proyectos institucionales las partes de los extremos izquierdo y derecho los cuales miden 2 metros de alto 1.50 de base.



ESTRUCTURA PARA PUBLICIDAD
VISTA EN PLANTA



TUBO 4" X 4" CH.14



PLACA DE ANCLAJE 1/2"
0.40 X 0.30

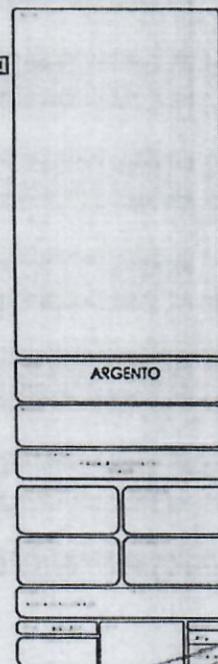


IMAGE PEOPLE, S.A. DE C.V.



Ubicaciones

23 ubicaciones de puentes a lo largo del boulevard Monseñor Romero incluyendo aquellos en los que él mismo boulevard se convierte en puente como en el caso la Alameda Manuel Enrique Araujo contiguo a casa presidencial, sobre el Avenida Jerusalén y sobre la Calle Real en Condado Santa Rosa y entrada Colonia Quezaltepec.

| UBICACIÓN | CARA | BASE X ALT |
|---|------|------------|
| 1 PTE SOBRE CTRA PANAMERICANA SALIDA SANTA TECLA / SANTA ROSA CARA SENTIDO DE ORIENTE A OCCIDENTE | A | 40 x 2 |
| 2 PTE SOBRE CTRA PANAMERICANA ENTRADA A SANTA TECLA / SANTA ROSA CARA SENTIDO DE OCCIDENTE A ORIENTE | B | 40 x 2 |
| 3 PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO Y AVENIDA DR MANUEL GALLARDO CARA SENTIDO DE OCCIDENTE A ORIENTE | A | 12 x 2 |
| 4 PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO Y AVENIDA DR MANUEL GALLARDO CARA SENTIDO DE ORIENTE A OCCIDENTE | B | 25 x 2 |
| 5 PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO PASO HACIA 5TA AVE NORTE PINARES STA MONICA SENTIDO OCCIDENTE HACIA ORIENTE | A | 24 x 2 |
| 6 PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO PASO HACIA 5TA AVE NORTE PINARES STA MONICA SENTIDO ORIENTE HACIA OCCIDENTE | B | 24 x 2 |
| 7 PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO PASO HACIA PARQUE DE LA FAMILIA STA TECLA CARA SENTIDO DE OCCIDENTE A ORIENTE | A | 41 x 2 |
| 8 PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO PASO HACIA PARQUE DE LA FAMILIA STA TECLA CARA SENTIDO DE ORIENTE A OCCIDENTE | B | 44 x 2 |
| 9 PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO PASO HACIA CALLE EL BOQUERON CARA SENTIDO OCCIDENTE A ORIENTE | A | 30 x 2 |
| 10 PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO PASO HACIA CALLE EL BOQUERON CARA SENTIDO ORIENTE A OCCIDENTE | B | 30 x 2 |
| 11 PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO PASO PLAZA LA TRANSPARENCIA 1 SENTIDO DE OCCIDENTE A ORIENTE (HACIA MERLIOT) | A | 32 x 2 |
| 12 PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO PASO PLAZA LA TRANSPARENCIA 1 SENTIDO DE ORIENTE A OCCIDENTE (HACIA EL MERLIOT) | B | 32 x 2 |
| 13 PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO PASO PLAZA LA TRANSPARENCIA 2 SENTIDO DE OCCIDENTE A ORIENTE (HACIA OCCIDENTE) | A | 32 x 2 |
| 14 PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO PASO PLAZA LA TRANSPARENCIA 2 SENTIDO DE ORIENTE A OCCIDENTE (HACIA OCCIDENTE) | B | 32 x 2 |
| 15 PTE SOBRE BOULEVAR JERUSALEN CARA SENTIDO DE NORTE A SUR | A | 30 x 2 |
| 16 PTE SOBRE BOULEVAR JERUSALEN CARA SENTIDO DE SUR A NORTE | B | 30 x 2 |
| 17 PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO TEMPLO MORMON CARA DE OCCIDENTE A ORIENTE | A | 32 x 2 |
| 18 PTE SOBRE LA MONSEÑOR ROMERO TEMPLO MORMON CARA DE ORIENTE A OCCIDENTE | B | 32 x 2 |
| 19 PTE SOBRE LA MANUEL ENRIQUE ARAUJO SENTIDO DE NORTE A SUR | A | 30 x 2 |
| 22 PTE SOBRE LA MANUEL ENRIQUE ARAUJO SENTIDO DE SUR A NORTE | B | 30 x 2 |
| 20 PTE SOBRE CALLE REAL REDONDEL COLONIA QUEZALTEPEQUE HACIA CC STA ROSA | A | 20 x 2 |
| 21 PTE SOBRE CALLE REAL DE CCSANTA ROSA HACIA REDONDEL COL QUEZALTEPEQUE | B | 20 x 2 |
| 23 PTE SOBRE CARRETERA PANAMERICANA ANTES DE CANAL 6 SENTIDO SUR A NORTE | A | 20 x 2 |





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Ejemplos de instalación:

Puente sobre Carretera Panamericana salida Santa Tecla, frente Condado Santa Rosa.



Puente sobre boulevard Monseñor Romero y Ave. Dr. Manuel Gallardo.



IMAGE PEOPLE S.A. DE C.A.





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Puente sobre boulevard Monseñor Romero hacia Parque la familia Santa Tecla.



Puente Sobre boulevard Jerusalén.





MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Puente Sobre Alameda Manuel Enrique Araujo.



Puente sobre boulevard Monseñor Romero Plaza Transparencia.



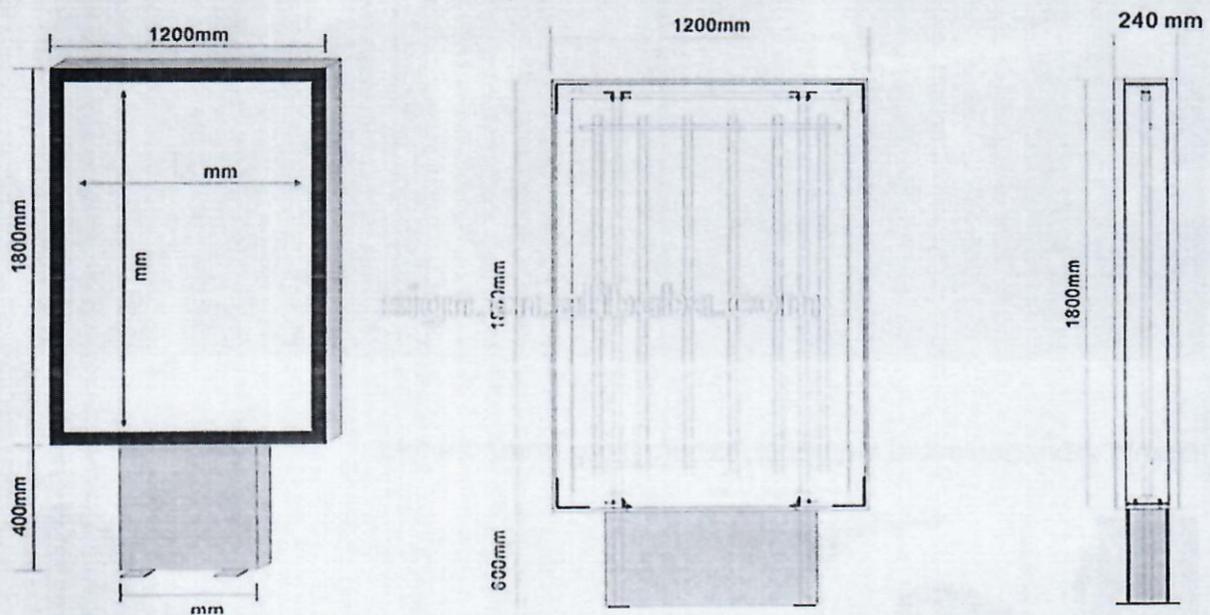
IMAGE PEOPLE, S.A. DE C.V.





Publicidad en Mupis Informativos y Publicitarios en Plazas Transparencia y Reconciliación.

Montaje, impresión y comercialización de Mupis con carácter informativos y de publicidad de los proyectos institucionales, el diseño de estos puede ser convenido entre ambas partes para entera satisfacción ya que se pretende brindar información de carácter orientativo dentro de las Plazas, de igual forma la ubicación de los Mupis se realizara previa inspección del ministerio quien aprobara la instalación y su ubicación.





ANEXO DOS.

SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.

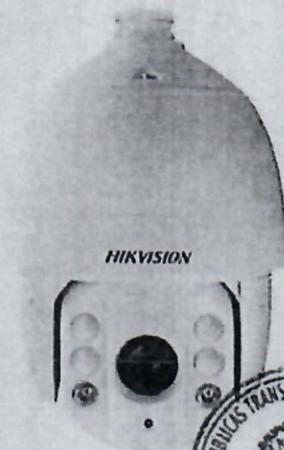
| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|--|--------------|
| Cámaras para video vigilancia exteriores con visión nocturna y calidad de transmisión en HD Instalación y sistemas de protección eléctrica | 30 unidades |
| Red de fibra óptica de 24 hilos para la red principal y de 4 hilos para llegar a las cámaras con sistema de transporte IP para brindar ancho de banda suficiente para la transmisión de video. Incluye herrajería con cinta bandit | 7,500 metros |
| Adecuación de sala para monitoreo, cableado de energía y gabinetes de datos para centro de monitoreo a 2 pantallas comerciales LCD de 50 pulgadas, 2 estaciones de trabajo, mini data center | 1 |
| NVR Sistema de grabación hasta para 64 puntos IP con un respaldo de grabación hasta 30 días | 1 |

ELEMENTOS INCLUIDOS:

CAMARAS DE SEGURIDAD:

S-2AE7230TI HD1080P Turbo IR PTZ Dome Camera

- 2MP CMOS Image Sensor
- Full HD 1080P Video Output
- 30X optical zoom, 16X digital zoom
- Support up the coax function
- Privacy Masking, 3D DNR, D WDR, EIS
- 3D intelligent positioning
- True Day & Night Turbo



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO
MINISTRO
* OMBUDSMAN *
IMAGE PEOPLE, S.A. DE C.V.





MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS,
TRANSPORTE, VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO

GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

SISTEMA DE GRABACION NVR:



CENTRO DE MONITOREO:



[Handwritten signature]



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO



- Nodos de video vigilancia cámaras PTZ
- UPS Central
- Equipos de Comunicación, de Seguridad y Protección de Intrusos
- Muebles para operador
- Terminales de Monitoreo (Tipo WorkStation)
- Mueble para supervisor
- Switch (Capa 2 o superior)
- Sillas
- Impresor Multifuncional
- Wall Controler (Matriz de Pantalla); Compuesta por 2 Televisores /monitores(diseñados sólo para la matriz de video) de 50" un controlador de video apoyado por un software

INFRAESTRUCTURA DE CONEXIÓN FIBRA ÓPTICA.

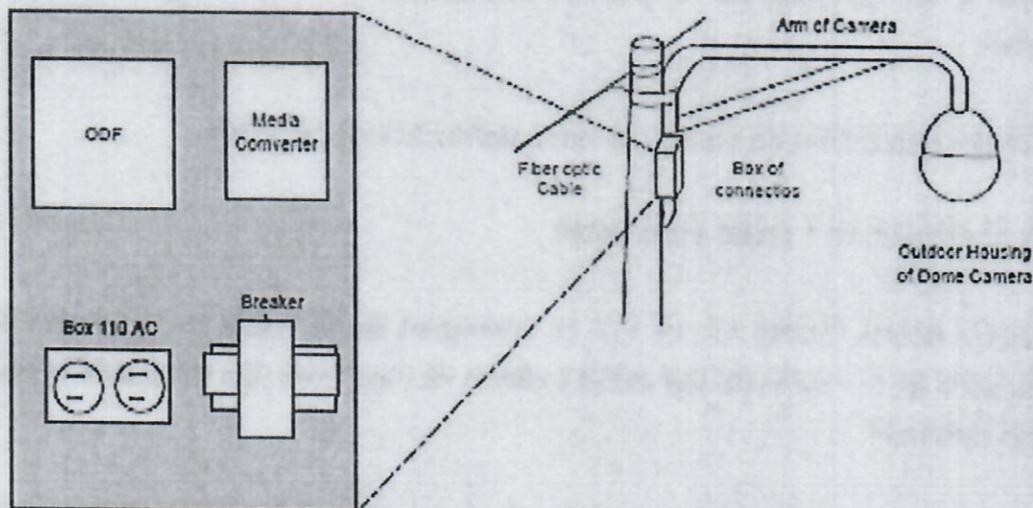
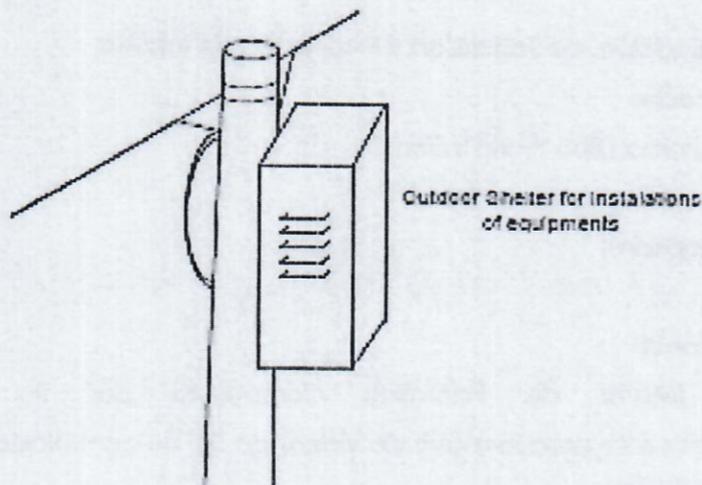


IMAGE PEOPLE, S.A. DE C.V.





PLANILLA DE PAGOS

La sociedad IMAGE PEOPLE S.A. DE C.V. se compromete con el pago de planillas mensuales para el personal a cargo del centro de monitoreo, personal de seguridad el cual estará integrado por dos operadores especializados en el manejo del equipo de monitoreo y un supervisor por el período establecido a 15 años según el convenio respectivo.

Personal: dos operadores de equipo de video vigilancia y un supervisor.

CASETA DE SEGURIDAD Y VIDEO VIGILANCIA

La sociedad IMAGE PEOPLE S.A. DE C.V. se encargará de los costos de administración y apostamiento de la caseta de seguridad y centro de monitoreo que resguarde el equipo de video vigilancia.

Comprometiéndose a efectuar las labores de instalación del sistema eléctrico, video vigilancia e iluminación y proveer su personal especializado, equipo y herramientas necesarias para el correcto funcionamiento e instalación de los sistemas y adicionalmente proporcionar personal que se encargue de la instalación del equipo y los materiales de la obra gris que corresponden al apostamiento de la caseta de seguridad y vigilancia.



ANEXO TRES.

INSTALACIÓN DE SISTEMA WIFI

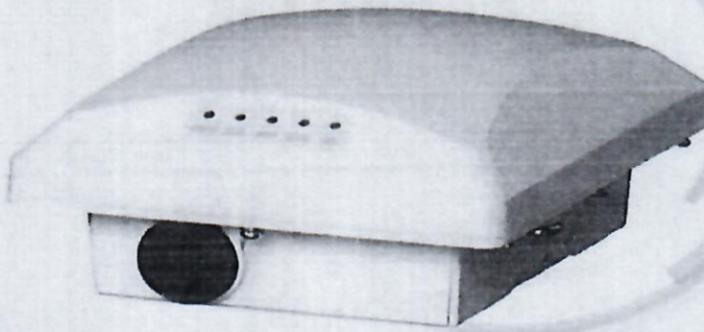
Se instalará un sistema de puntos de acceso a internet WI-FI inteligente para exteriores de capacidad, rendimiento y cobertura óptima específicamente para instalaciones públicas de alta densidad, los puntos seleccionados para la instalación de Routers dentro de las Plazas La Transparencia y La Reconciliación garantizarán una experiencia de alcance y cobertura de señal óptima para dispositivos móviles.

Elementos incluidos:

4 Routers Serie ACCESS POINT 802.11AC

Instalación eléctrica

Sistema de protección eléctrica



ZoneFlex™ T300 Serie

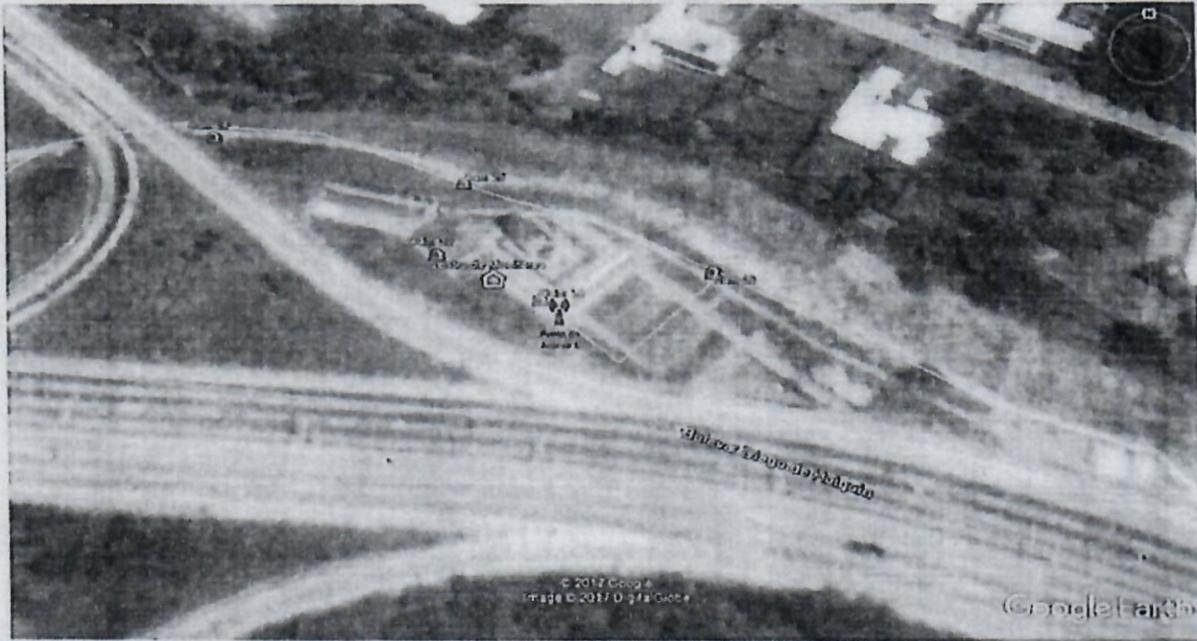
- Admisión de doble banda (5GHz/2,4GHz) en simultáneo
- 1200 Mbps de capacidad total de RF de la WLAN
- Tecnología de antenas adaptativas beam Flex y gestión de RF avanzada
- Hasta 10 dB de mitigación de la interferencia
- Diversidad de polarización para óptimo rendimiento del dispositivo móvil
- Soporte WPA-PSK (AES), 802.1X para RADIUS y Active Directory
- BYOD, Zero-IT Dynamic PSK
- Balance de la banda
- Reconocimiento y control de la aplicación



- Hotspot seguro
- Smart Mesh
- QoS inteligente

MAPA DE COBERTURA E INSTALACIÓN WI-FI

PLAZA RECONCILIACIÓN



PLAZA TRANSPARENCIA



IMAGE PEOPLE, S.A. DE C.V.





ANEXO CUATRO.

JARDINERÍA EN PLAZAS

El mantenimiento, limpieza, abono y control de plagas de los jardines en Plaza Transparencia y Plaza Reconciliación se gestionarán a través de una cuadrilla de jardineros especializados los cuales serán dotados con el equipamiento y herramientas necesarias para el eficiente desempeño de sus labores así como mantener el buen funcionamiento resguardo y protección del sistema de riego automatizado para la vegetación que existe actualmente instalado en ambas Plazas. Queda a discreción de la empresa IMAGE PEOPLE S.A. DE C.V. evaluar si el servicio es sub contratado, outsourcing ó integrado en planilla directamente.

Cuadrilla Plaza Transparencia 3 jardineros

Cuadrilla Plaza Reconciliación 3 jardineros

| INSUMO | PLAZA RECONCILIACIÓN | PLAZA INTEGRACIÓN |
|------------------------------|----------------------|-------------------|
| ORILLADORAS STHILL 220 | 1 | 2 |
| PODADORA CARRTIA | 1 | 1 |
| RASTRILLOS | 3 | 8 |
| ESCOBAS | 3 | 6 |
| PAQUETES DE BOLSAS DE BASURA | 15 | 15 |
| TIJERA DE PODAR SETOS | 3 | 2 |
| TIJERAS PEQUEÑAS | 3 | 1 |
| UNIFORMES | 3 | 3 |
| LENTE | 3 | 8 |
| ACEITE MEZCLA | 1 | 1 |
| ACEITE MAQUINA | 1 | 1 |
| GASOLINA | 1 | 1 |
| CORVOS | 3 | 8 |



| | | |
|-------------|----|----|
| CUMAS | 3 | 8 |
| NYLON | 1 | 1 |
| MANGUERAS | 2 | 2 |
| SURTIDORES | 10 | 10 |
| PALAS | 3 | 3 |
| PIOCHAS | 1 | 2 |
| LIMAS | 3 | 8 |
| ABONO | 5 | 5 |
| FOLIAR | 5 | 5 |
| BOMBA | 1 | 1 |
| CARRETILLAS | 1 | 1 |
| DESALOJO | 4 | 1 |
| BASURERO | 4 | 1 |
| JARDINEROS | 3 | 3 |

IMAGE PEOPLE, S.A. DE C.V.

A



